



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCION DE ALCALDIA NRO.1100-2002-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, octubre 11

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTOS

El Expediente N° 5348-2002-MDJLBYR, de la Asociación de Vivienda Los Heraldos representada por su Presidente Alfonso Pérez Ramos, quien solicita rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 2049-2001-MDJLBYR de fecha 28 de diciembre del 2001.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 2049-2001-MDJLBYR de fecha 28 de diciembre del 2001 se declaran aprobados los estudios de Habilitación Urbana Progresiva para uso de vivienda unifamiliar de conformidad con los planos y memoria descriptiva que sustentan dicha Resolución a llevarse a cabo en el terreno de propiedad de la Asociación de Vivienda Los Heraldos, ubicada en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa;

Que, con el expediente 5348-02 los peticionarios solicitan se rectifique y/o modifique la Resolución de Alcaldía antes incohada, señalándose que en las consideraciones no se hizo mención a la Resolución Municipal N° 277-R/ de fecha 29 de abril de 1991;

Que, efectivamente mediante Resolución Municipal N° 277-R de fecha 29 de abril de 1991 de la Municipalidad Provincial de Arequipa se aprobó los Estudios Preliminares de Habilitación Urbana Progresiva del Terreno de 7,000.00 m2 de propiedad de don Octavio Gómez Rodríguez y Leonor Benavente ubicado entre el pueblo joven Mi Perú y la Urbanización La Alborada, distrito de Paucarpata Provincia de Departamento de Arequipa, otorgándoseles el plazo de 06 meses para los estudios definitivos y Habilitación Urbana Progresiva, habiéndose registrado dicha aprobación en el asiento N° 2 rubro B de la ficha 49126 y la carga en el asiento N° 01 rubro D de la misma ficha del Registro de la Propiedad Inmueble;

Que, conforme lo establecido en el Art. 201 de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" los errores u omisiones materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Por lo expuesto, estando a lo dictaminado por la Oficina de Asesoría legal y en mérito a las atribuciones conferidas al Despacho de Alcaldía por la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:DECLARAR la procedencia de lo solicitado por la Asociación de Vivienda Los Heraldos, en mérito a los considerandos expuestos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER la existencia de la Resolución Municipal N° 277-R de fecha 29 de abril de 1991 emitida por la Municipalidad Provincial de Arequipa por la que se aprueba los Estudios Preliminares de la Habilitación Urbana Progresiva del terreno de 7 000.00 m² de propiedad de don Octavio Gómez Rodríguez y Leonor Benavente ubicado entre el Pueblo Joven Mi Perú y la Urbanización La Alborada del actual distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa.

ARTICULO TERCERO: CONFIRMAR en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía 2049-2001-MDJLBYR de fecha 28 de diciembre del 2001.

ARTICULO CUARTO: REMITIR la presente a la Municipalidad Provincial de Arequipa para su conocimiento y fines pertinentes, **NOTIFICAR** al Interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raúl Osorio Riveros
Alcalde

Alcaldía
Secretaría General
Asesoría Legal
DDIU
MPA
Interesado